

APRUEBA PARALIZACION TEMPORAL DE CONTRATO

Obra : "Construcción Sede Social Konrad
Adenauer Lota "

DECRETO N° 525 .-

Lota, 21 de Abril de 2022.-

VISTOS :

- a) Decreto Alcaldicio Adjudicatorio N° 1.760 de 15.12.2021 y Decreto Alcaldicio N° 320 de 14-03-2022; que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 18.01.2022, adjudicada a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION VDD LIMITADA, representada legalmente por el señor Jorge Andrés Vergara Zapata
- b) Acta de entrega terreno de 28.03.2022
- c) carta de la empresa de 06.04.2022, que solicita paralización de obra
- d) carta de JJVV N° 98 de fecha 07.04.2022 de la Población Konrad Adenauer, exponiendo razones para cambio de emplazamiento de la sede
- e) Informe Técnico N° 73 de 20.04.2022, que fundamenta las razones para aprobar la paralización de la obra

CONSIDERANDO :

- a.- Que la empresa se ha visto imposibilitada de avanzar con los trabajos adjudicados mediante Decreto Alcaldicio N° 1760 de 15.12.2021
- b.-Que el proyecto licitado presenta indefiniciones que deben corregirse, lo que se traducirá en modificaciones al proyecto original
- c) Que por razones señaladas y de buena construcción no cabe otra opción para decretar la paralización hasta tener atendidas las modificaciones
- d) Que la situación presentada escapa de la responsabilidad del contratista
- e) Ley N° 19880, establece bases de los procedimientos administrativos del estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63° en sus letras i) y II) del DFL 1 de 09.05.2006, texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1º APRUEBASE, por razones administrativas y técnicas de buena construcción, la paralización temporal de obras del contrato del epígrafe, adjudicado a la empresa Ingeniería y Construcción VDD Limitada de 30 días, esto desde 07.04.2022 hasta 06.05.2022.

2º Dicha paralización se levantará una vez que se encuentren subsanadas las indefiniciones del proyecto original, lo que en todo caso, debe ser dentro del plazo de la paralización, debiendo dictarse el Decreto Alcaldicio, que ordene el inicio del contrato

2º SEÑÁLESE, que con respecto a la póliza de Seguro, extendido por AVLA SEGUROS DE CREDITOS Y GARANTIA S.A., que garantiza el " Fiel Cumplimiento del contrato por un monto de \$ 5.809.537, con vigencia al 08.12.2022, cumple con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 90 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10 % del valor del contrato.



Ilustre Municipalidad de Lota

DECRETO ALCALDICIO N° 525 de 21.04.2022

3º APLICASE, oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE; COMUNIQUESE A : GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS; SECPLAN ; DIRECCION DE CONTROL ; DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20285, ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

EMS/MZP/mzp



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE